

ANEXO II
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS.

D./D^a _____ con DNI número
_____ en calidad de _____ de la entidad
_____.

AUTORIZO

A la Consejería de Cultura y Festejos a solicitar de la Agencia de Administración Tributaria y a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de justificación de las subvenciones previas que en ella obren y a la Tesorería General de la Seguridad Social, certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención, para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

Melilla, a ____ de _____ de 2.019
Fdo: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS.

ANEXO III
DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña con DN.I. núm,
en calidad de, representando a la Asociación peticionaria, denominada
.....
....., con C.I.F. núm, y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de
notificaciones
en.....
....., Código Postal, teléfono de contacto, dirección email
.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:
(marque con una X cuando proceda)

- La entidad peticionaria no ha percibido subvenciones para las mismas actividades.
 El número de asociados o componentes con los que cuenta la entidad a 31 de diciembre de 2018 es de socios/as.
 Las actividades para las que se solicita la ayuda son meramente ocasionales. En el caso de haberse llevado a cabo en ejercicios anteriores deberá indicar cuándo se llevaron a cabo actividades similares y una valoración del resultado de las mismas.

AÑO	ACTIVIDAD/ES	VALORACIÓN

- La entidad peticionaria no concurre en las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 La entidad peticionaria no tiene pendiente de justificar subvención otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla (por cualquier Consejería).

Y para que conste y surta sus efectos oportunos en virtud del artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.